



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE AGOSTO DE 1992

5210

No. 5398

DECRETO NUMERO 0254

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1983-1985, SE ENCUENTRA LA NO. 12 DE FECHA 12 DE JULIO DE 1983, EN LA QUE SE ACORDÓ LA SOLICITUD DEL C. ALBERTO MONTERO ZURITA, PARA QUE SE LE ENAJENE UN LOTE DE TERRENO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. ALBERTO MONTERO ZURITA, A SU NOMBRE, NI DE PERSONA ALGUNA;

TERCERO: QUE EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., AL PRACTICAR EL AVALÚO EN EL PREDIO EN CUESTIÓN, LE DIÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$ 675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATÓ QUE EL C. ALBERTO MONTERO ZURITA, TIENE EN POSESIÓN EL PREDIO DESDE HACE MUCHOS AÑOS EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, HABIENDO DADO ADEMÁS, CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EN MENTE EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0254

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. ALBERTO MONTERO ZURITA, EN LA SUMA DE \$575,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DE LA CABECERA MUNICIPAL, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 30.00 METROS CON LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL;
AL SUR: 30.00 " " LOS HERMANOS BELTRÁN MONTEJO;
AL ESTE: 15.00 " " CALLE 5 DE MAYO; Y
AL OESTE: 15.00 " " CAMPO DEPORTIVO.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- C. HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. NEPTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

LIC. ENRIQUE PRIEGO CHOPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

No. 5400 SOLICITUD DE EXPROPIACION

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
MÉXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 1991
0100/327/91

C. VICTOR CERVERA PACHECO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
CALZADA DE LA VIGA No. 1174
TORRE " B "
COL. APATLACO.

EN EL POBLADO " ARENAL ", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EXISTE UN ASENTAMIENTO IRREGULAR DE PERSONAS NO EJIDATARIAS EN TERRENOS ACTUALMENTE DE AGOSTADERO, CUYA SUPERFICIE APROXIMADA DE 29-84-27 HECTÁREAS MISMAS QUE FUERON DESTINADAS ORIGINALMENTE COMO TIERRAS DE LABOR.

CONSIDERANDO QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10., DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 117 DE ESE MISMO CUERPO DE LEYES, SOLICITO DE LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20., FRACCIONES I Y II Y 90., FRACCIONES I Y VII, DEL DECRETO QUE CREÓ LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL DECRETO DE 26 DE MARZO DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, SE TRAMITE LA EXPROPIACIÓN DE LA SUPERFICIE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERTENECIENTE AL POBLADO " ARENAL ", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA COMISIÓN QUE REPRESENTO.

A FIN DE CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 343 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTES :

- I.- BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN
COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION :

UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 29-84-27 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE DEL POBLADO " ARENAL ", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO IRREGULAR.

- II.- DES. INO QUE PRETENDE DARSELES :

SU REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN LEGAL A FAVOR DE SUS OCUPANTES, MEDIANTE SU VENTA.

III.- CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA :

LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN EFECTO LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD A FAVOR DE SUS OCUPANTES, DETERMINA EL MEJORAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO EXISTENTE EN LOS TERRENOS CUYA EXPROPIACIÓN SE SOLICITA EN RAZÓN DE QUE LES OTORGA SEGURIDAD JURÍDICA EN EL DISFRUTE DE SUS SOLARES Y LES FACILITA LA CONSTRUCCIÓN, - MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN DE SUS VIVIENDAS.

IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE :

LA QUE DETERMINE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, AGRUPADA DENTRO DEL SECTOR QUE COORDINA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y QUE SE CUBRIRÁ EN LA MEDIDA Y PLAZOS EN QUE SE CAPTEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA REGULARIZACIÓN.

V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS :

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE, PLANO DE LA POLIGONAL QUE COMPRENDE LA SUPERFICIE DEL POBLADO, DONDE SE LOCALIZA EL ÁREA SOLICITADA.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 344 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, RUEGO A USTED ORDENAR SE NOTIFIQUE LA PRESENTE SOLICITUD, POR OFICIO A LOS MIEMBROS DEL COMISARIADO DEL NÚCLEO AGRARIO AFECTADO, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA MISMA COMO LO ESTABLECE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA PUBLICADA EN LAS PÁGINAS 160 Y 158 DE LA TERCERA PARTE DEL APÉNDICE AL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 1917-1985, RELATIVO A LA SEGUNDA SALA, ASÍ COMO MEDIANTE PUBLICACIONES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SOLICITAR LAS OPINIONES QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO, ASÍ COMO EL AVALÚO DE INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, PRACTICAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS Y VERIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, CON OBJETO DE QUE OPORTUNAMENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 345 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE SOMETE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE M. TOBAYA BAQUETRO
DIRECTOR GENERAL

RELACION DE CIUDADANOS HONDRABLES QUE INTEGRAN EL JURADO POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS		
1.- FRANCISCO MARTINEZ MAY	PLAZA HIDALGO #50	14.- BARTOLO JIMENEZ JIMENEZ	CORREGIDORA #46
2.- DR. JOSE MADRIGAL DOMINGUEZ	27 DE FEBRERO #25	15.- FELICIANO MAGAÑA BOLAINA	CORREGIDORA #37
3.- MARCONI FLORES VAZQUEZ	PLAZA HIDALGO #5	16.- JULIO CESAR ALAMILLA PALMERO	MENDEZ #15
4.- ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ	PLAZA HIDALGO #64	17.- MATEO CAMPOS PEREZ	CONSTITUCION #57
5.- FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ	PLAZA HIDALGO #69	18.- ARTURO CASTILLO ALEJANDRO	SANTOS DEGOLLADO S/N
6.- MANUEL PEREZ CASTILLO	LERDO #49-B	19.- AMALIA CASTILLO CASTILLO	PLAZA HIDALGO ESC. 27 DE FEBRERO
7.- DELFINO RAMON CADENA	PLAZA HIDALGO #2	20.- JULIAN CASTILLO CASTILLO	DUENAS #63
8.- ALCIBIADES CASTILLO OROPEZA	18 DE MARZO #26	21.- SEBASTIAN CASTILLO ZAFATA	PLAZA HIDALGO #64
9.- JUAN MAGAÑA MADRIGAL	MORELOS #29	22.- ANA MARIA PEREZ DE CEPINO	CONSTITUCION #17
10.- ANTONIO DE LA O PERALTA	DUENAS #27	23.- ANTONIO GORDO A ULIN	CARLOS A. MADRAZO #3
11.- SALVADOR PERALTA GARCIA	27 DE FEBRERO #70	24.- GABRIEL CONTADOR GARCIA	CORREGIDORA #101
12.- MANUEL VARGAS CASTILLO	PLAZA HIDALGO #32	25.- JASAR DE LA CRUZ OSORIO	PLAZA HIDALGO #39
13.- LEONEL VALENZUELA ALMEIDA	CORREGIDORA #26	26.- ROMAN DE LA CRUZ OSORIO	MENDEZ #80
		27.- MERCEDES MENDOZA DOMINGUEZ	DUENAS #57

NOMBRES Y APELLIDOS

28.- SALVADOR OROPEZA LUGO
 29.- ADOLFO ORUETA BARJAU
 30.- MATEO FRIAS HERNANDEZ
 31.- ARNULFO GOMEZ CERINO
 32.- DR. MOISES HERNANDEZ RICARDEZ
 33.- GILMA DORIS FLORES ULIN
 34.- BENITO JIMENEZ MENESES
 35.- DRA. ARACELI MADRIGAL SANCHEZ
 36.- JOSE BRIGIDO ORUETA VAZQUEZ
 37.- HIPOLITO PEREZ RUIZ
 38.- MANUEL RAMOS LOPEZ
 39.- MVZ. JOSE TELLEZ TALAMANTES
 40.- LUIS FRANCISCO VARGAS CASTILLO
 41.- ERNESTO ALONSO TOSCA VAZQUEZ
 42.- ANTONIO ZAPATA IZQUIERDO
 43.- ROSENDO VALENZUELA MADRIGAL
 44.- ZACARIAS RODRIGUEZ JAUREGUI
 45.- AUSENCIO IZQUIERDO CASTILLO
 46.- FLORENTINO CORDOYA MARTINEZ

DOMICILIOS

27 DE FEBRERO #19
 27 DE FEBRERO #13
 PLAZA HIDALGO #3
 CARRETERA JALPA-CHILTEPEC
 NEGRETE #15
 MENDEZ #6
 LERDO #7
 MORELOS #67
 MORELOS #28
 CONSTITUCION #92
 CORREGIDORA #66
 DUEÑAS #5
 DUEÑAS #54
 DUEÑAS #6
 SAENZ #5
 PINO SUAREZ #36
 CORREGIDORA # 1-A
 DUEÑAS #101
 MENDEZ #9

47.- LUCIANO LOPEZ GONZALEZ
 48.- MARCOS SELVAN SANCHEZ
 49.- FRANCISCO IZQUIERDO TARACENA
 50.- JOSE INES MADRIGAL GARCIA
 51.- JOSE DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ
 52.- DR. ANTONIO SASTRE SEGOVIA
 53.- SEBASTIAN CONTRERAS JAVIER
 54.- RAFAEL ORUETA MARTINEZ
 55.- ING. VICTORIO CAMPOS MADRIGAL
 56.- GREGORIO ULIN HERNANDEZ
 57.- LIC. ARTURO OCHOA CASTILLO
 58.- JOSE FRANCISCO ULIN HERNANDEZ
 59.- ANTONIO CASTELLANOS PEREGRINO
 60.- FRANCISCO VALENZUELA ALMEIDA

POBLADO AMATITAN
 R/A. REFORMA 2DA. SECC.
 GALEANA #3
 CARRETERA POBLADO AMATITAN
 R/A. CHACALAPA 1/A. SECC.
 NICOLAS BRAVO S/N.
 CORREGIDORA #71
 CONSTITUCION #65
 CORREGIDORA S/N.
 MORELOS #23
 18 DE MARZO S/N.
 PLAZA HIDALGO #171
 JUSTO SIERRA #55
 FRANCISCO SARABIA #17

Jalpa de Méndez, Tab., julio 15 de 1992.

A T E N T A M E N T E.
 *SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ.
 PRESIDENTE MUNICIPAL.

RELACION DE CIUDADANOS HONORABLES, QUE INTEGRAN EL JURADO POPULAR, EN EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

LOCALIDADES:	NOMBRES:	DOMICILIOS:
COL. REFORMA.	LIC. SERGIO LARA GALLEGOS.- DOM. PASEO DE LA SIERRA NUMERO 301.	COL. INFONAVIT ATATA.
COL. GUADALUPE JOYAN.	C. URBANO BARRIENTOS DE LA ROSA. DOM. CALLE CUATRO NUMERO 108.	COL. MUNICIPAL.
COL. LA MARGA.	SRA. CARMEN GARCIA HERNANDEZ. DOM. ENSENADA #118.	COL. LINDA VISTA.
COL. CASA BLANCA 1A. SECC.	SRA. JUANA GONZALEZ GARCIA. DOM. ENSENADA #110.	COL. ANDRES SANCHEZ MAGALLANES.
COL. EL YUCATECO.	SR. FERNANDO PEREZ MOYA. DOM. EJIDO MALUCCO S/N.	COL. LAS BAYONAS NORO.
	SR. CARMEN LUNA TORRES. DOM. EJIDO CORREGIDORA SIN NUMERO.	
	ING. GREGORIO SOBERANES LEON. DOM. RIO TONALA #107.	
	SR. JUAN ARIAS PEREZ. DOM. RIO TONALA #202.	
	SRA. RAQUEL CORDOYA DE JIMENEZ. DOM. FCO. SARABIA 125.	
	LIC. LUIS LICONA ISLAS. DOM. REFORMA 125.	
		COL. FCO. CHADLE GONZALEZ. DOM. DARDO LOPEZ S/N.
		DR. ALFONSO PERALTA SALOME. DOM. BERTINO MADRIGAL CANELO NUMERO 17.
		SR. HERIBERTO DE LOS SANTOS GORDILLO. DOM. AURELIANO COLORADO NUMERO 210. PROFR. BENJAMIN FCO. HENDEZA RODRIGUEZ. DOM. AURELIANO COLORADO NUMERO 205.
		C. MA. DEL CARMEN TAPIA DRAVATA. DOM. JUAN ESCUTIA 302.
		GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ. DOM. ERNESTO MALDA 471.
		SRA. LUPITA CASTILLO BOCANEGRA DOM. PEDRO CANABAL #212.
		SR. FELIX GERARDO DE LA TORRE AZUELA. DOM. YUCATAN #70.
		SR. JOSE BERNARDO JIMENEZ CINZ. DOM. PEPE DEL RIVERO 227.
		DR. FCO. CONTRERAS MOBLE. DOM. LEANDRO ROVIRADO DOM. B3Q. PACO SOLIS.

COL. NUEVA VILLAHERMOSA.	DR. MANUEL SANCHEZ HENDEZ. DOM: CIRCUITO DE GUELATAO NUMERO 16. C. LETICIA JIMENEZ OLIVA. CUITLAHUAC #134.	COL. 18 DE MARZO	SR. JOSE ALFREDO CONTRERAS JIMENEZ DOM: NOE DE LA FLOR No. 423 SR. LORENZO DIAZ PEREZ DOM: TRINIDAD MALPICA # 354
COL. PUNTA BRAVA.	SR. RICARDO MARTINEZ OLAV. DOM: MARIO TRUJILLO GARCIA SR. SANTO BRITO GARCIA. DOM: RAMON MAGANA 132.	FRACC. HERIBERTO KEHOE VICENT.	SRA. SILVIA ALEJANDRO DE LA CRUZ DOM: EUCALIPTO # 106 SR. JESUS TOMAS TARACENA IZQUIERDO DOM: COLORIN # 110
COL. 1RO. DE MAYO	SR. PEDRO MAYO CAMACHO DOM: PROLONG. PASEO DE LA SIERRA # 777-13 SR. CARLOS MORALES LAZARO DOM: MOISES SOSA # 5	COL. ATASTA	LIC. SANTIAGO CASTRO GARCIA DOM: SR. SAMUEL MORALES TORRES DOM:
COL. INFONAVIT CIUDAD INDUSTRIAL	SR. MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ DOM: ANDADOR PALLERO # 109 SR. ANGEL CONTRERAS FRIAS DOM: AND. MAQUILADOR S/N.	COL. ROVILOSA	LIC. CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ VILLEGAS DOM: LIC. JESUS JIMENEZ PEREZ DOM:
COL. GAVIOTAS SUR	SRA. ELENA GOMEZ DOM: AQUILES CALDERON MARCHENA S/N SR. MARCELINO GURRIA DOM: CALLE PANAMA S/N	COL. SABINA	SRA. VIAGHIA PEREZ DE LEON DOM: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N. SR. ROBERTO LEON OLAV DOM: CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N.
COL. TABULTE	SRA. JOSEFA OCARA CONTRERAS DOM: INDEPENDENCIA # 503 SRA. MA. DEL C. DE LA O LOPEZ DOM: INDEPENDENCIA # 520	COL. JESUS GARCIA	PROFR. CARLOS ZAPATA LEON DOM: CALLE 26 # 102 SR. ALFREDO SANTIAGO CERINO DOM: 1RO. DE MAYO # 221
COL. EL RECREO	SR. JORGE ALBERTO LOPEZ CAMACHO DOM: CALLE 1 No. 127 SR. FELIX CASTRO DE LA CRUZ DOM: CALLE PRINCIPAL DE STA. LUCIA COL. RECREO # 2	COL. CASA BLANCA 2DA. SECC.	SR. ALFREDO LEON TOSCA DOM: CALLE CUATRO S/N SR. EZEQUIEL JIMENEZ JIMENEZ DOM: 1RA. CERRADA DE RIO HONDO #105
COL. JOSE MA. PINO SUAREZ	LIC. JORGE SANCHEZ MAGANA DOM: E. ZAPATA # 42 SR. CAMEN ALCUDIA PEREZ DOM: 1RA. CERRADA MAXIMINO PEREZ	COL. MAGISTERIAL	SR. JOSE CRUZ GUZMAN MATIAS DOM: ROSENDO TARACENA # 118 SR. ROBERTO LOPEZ HUERTA DOM: SOLEDAD G. CRUZ # 106
COL. NUEVA PENSIONES	SRA. NELY GOMEZ DE LA CRUZ DOM: ANDADOR LAS ROSAS # 312 LIC. GUERCINDO DE LA CRUZ ANGELES DOM: AND. LAS VIOLETAS # 53		

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUJAN RAMON PEREZ

No.5397

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 de ENERO DE 1991, expediente número S/No, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado CHICHICOBAC ocupado por el C. MANUEL GOMEZ RAMIREZ, ubicado en el Municipio de TACOTALPA del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 8-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE:- JOSE REYMUNDO CANO BRINDIS.
AL SUR:- JOSE SANCHEZ DOMINGUEZ
AL ORIENTE:- FRANCISCO, LEOPALDO Y

GUADALUPE VAZQUEZ ESTEBAN
AL PONIENTE:- JOSE REYMUNDO CANO BRINDIS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local RUMBO NUEVO, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de TACOTALPA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el

suscrito con domicilio en AV. LA CHOCA No. 100. TAB. 2000 VILLAHERMOSA, TAB, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., a 4 de agosto de 1992.

Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No.5402

RELACION DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL JURADO POPULAR EN EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

- 1.- DR. PEDRO VASCONCELOS VALLES.
- 2.- DR. GAMALIEL AVILA MARQUEZ.
- 3.- DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ.
- 4.- DR. MIGUEL OSUNA MORENO.
- 5.- DR. CESAR ELIAS AVALOS.
- 6.- C. ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ.
- 7.- DR. RUBEN RODRIGUEZ PATIÑO.
- 8.- ARQ. PERCED ARECHIGA DOMINGUEZ.
- 9.- ARQ. IVAN HERNANDEZ PIÑERA.
- 10.- LAC. GAMALIEL SANCHEZ ESPINOSA.
- 11.- PROFDR. NEHEMIAS ARENAS CASANGO.
- 12.- PROFDR. ANTONIO VARGAS LEYVA.
- 13.- PROFDA. ROSA ELVIRA PEREZ RAMON.
- 14.- DR. GONZALO VELAZQUEZ OSORIO.
- 15.- PROFDA. ELOISA HERNANDEZ DE TORRES.
- 16.- PROFDA. CANDELARIA PEREZ LOPEZ.
- 17.- PROFDA. ANA LETICIA DENIS MENDEZ.
- 18.- PROFDR. RUBEN ENOC SANTIAGO LARA.
- 19.- PROFDR. MARCOS LOPEZ ROSADO.
- 20.- PROFDR. FELIPE DE JESUS ROMERO FRAGA.
- 21.- C. EVELIO DE LOS SANTOS RIVERA.
- 22.- C. CESAR CORDOVA SANCHEZ.
- 23.- QUIMICA: PATRICIA TORRES HERNANDEZ.
- 24.- PROFDA. SARA LARA SANCHEZ.
- 25.- ALBERTO BALCAZAR DE LA CRUZ.

- 26.- C. JORGE HERNANDEZ ROSIQUE.
- 27.- C. PEDRO ROSIQUE MORALES.
- 28.- C. BENJAMIN DE LA CRUZ ROMERO.
- 29.- C. VIRGILIO RAMOS DOMINGUEZ.
- 30.- SRA. NIDIA NARANJO COBIAN.
- 31.- C. RUBEN ESCALANTE CUEVAS.
- 32.- PROFDR. HORACIO LOPEZ LOPEZ. REYES HERNANDEZ # 511.
- 33.- SRA. LUZ MARIA FUENTES DE GAMAS.
- 34.- C. HILDA GAMAS FUENTES.
- 35.- SRA. SOCORRO VALENCIA
- 36.- C. SERGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- 37.- LIC. SANTIAGO WILSON TORRES.
- 38.- C. ADOLFO LOPEZ CORTAZAR.
- 39.- LIC. FREDY TRINIDAD TRINIDAD.
- 40.- LIC. IGNACIO TORRES HERNANDEZ.
- 41.- C. FRANCISCO CHAVEZ
- 42.- C. HIPOLITO SANTANA GERONIMO.
- 43.- PROFDR. GERARDO SANCHEZ SANTANA.
- 44.- DR. LAURO BUICIO ALANIS.
- 45.- C. CARLOS JIMENEZ PERALTA.
- 46.- C. MIGUEL NOVEROLA BOLAINA.
- 47.- C. HERNAN PEREZ MARIN.
- 48.- C. BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO.
- 49.- C. PEDRO PAYRO DE LA FUENTE.
- 50.- ING. MACARIO ZAVALA BARRERA.

No.5403

CONVENIO MODIFICATORIO DE LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION DE HABITACION POPULAR QUE MEDIANTE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE LEY, OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C.P. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL C. ARQ. LUIS AMANTE HADDA, DIRECTOR DE PLANIFICACION DE ESTA MISMA SECRETARIA, QUE CELEBRAN CON LA C. ISABEL DE DIOS RAMIREZ VDA. DE VERA, Y QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Las partes de este instrumento y por razones de brevedad se denominarán " EL GOBIERNO DEL ESTADO " y " EL LOTIFICADOR ".
- II.- Declaran ambas parte, que con fecha Junio 10 de 1982, " EL GOBIERNO DEL ESTADO " concedió a " EL LOTIFICADOR " autorización para regularización de lotificación de habitación popular y que mediante la celebración del contrato de Ley otorgó el Gobierno del Estado de ese entonces, presidido por el C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, en la Ranchería " paso y Playa " del Municipio de Cárdenas, Tabasco documento en el que " EL LOTIFICADOR " dono a " EL GOBIERNO " la cantidad de 5,952.50 M2, (cinco MIL novecientos cincuenta y Dos Metros, Cincuenta y Centímetros Cuadrados) comprendidas en dos fracciones, las cuales se desglosan en la cláusula segunda del mencionado instrumento, y que se anexan al presente.
- III.- Declaran ambas partes, que por convenir a sus intereses y dada las necesidades que se han presentado en la comunidad referente a la educación, es imprescindible la construcción de un Jardín de Niños que beneficie a la Población de la Colonia Obrera del Municipio de Cárdenas, Tabasco, han acordado permutarse recíprocamente la cantidad de 1,500 (Mil Quinientos Metros Cuadrados).
- IV.- Declara " EL GOBIERNO DEL ESTADO " que es propietario de un predio consistente de una superficie de 5,952.50 M2, dividido en dos fracciones: Fracción A: consta de una superficie de 1,000 M2, ubicado en la Ranchería " Paso y Playa " del Municipio de Cárdenas, Tabasco, Fracción B: con superficie de 4,952.50 M2, ubicado en la Ranchería Río Seco 1ª Sección, Cárdenas, Tabasco, que adquirió mediante la donación de fecha 10 de Junio de 1982 del cual segregará 1,500 M2. (Mil Quinientos Metros Cuadrados), en favor de " EL LOTIFICADOR ", mismo que se detalla en plano anexo.
- V.- Declara " EL LOTIFICADOR " que es legítimo propietario de un predio ubicado en la inmediaciones de la Ranchería " Río Seco 1ª Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que adquirió mediante escritura Pública número 3926 colindante con la Colonia Obrera el cual se menciona en la declaración segunda de la autorización original que se anexa.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes, de común acuerdo han convenido modificar la cláusula segunda de la autorización señalada en la declaración II de este documento, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- " EL GOBIERNO DEL ESTADO " permuta con " EL LOTIFICADOR " la cantidad de 1,500 (Mil Quinientos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con una distancia de 44.90 N, con Finca Santa Rita, Al Sur con 46.90 N, con Fertimex y Acceso Calle Sin número, Al Este con 33.00 M, con propiedad del Gobierno del Estado, Al Oeste con 33.00 M, con la Finca Santa Rita, la cual será segregada de un predio mayor de su propiedad ubicado en la Finca -- Santa Rita del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 5,952.50 M2, quedando a su favor con motivo de esta operación la cantidad de 4,952.50 M2, asimismo " EL LOTIFICADOR " reintegra a " EL GOBIERNO DEL ESTADO " la misma superficie de un predio de su propiedad ubicado junto a la colonia Obrera de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte con una distancia de 39.90 M, que colinda con los lotes 80 81, 82, al Sur con 34.70 M, con la Calle 6, al Este dos medidas: -- 33.10 M, con propiedad del Sr. Plinio Vera N, y 3.78 M, con Calle -- Andrés García, al Oeste con 3 medidas de 45.12 M, y 3.81 M, con propiedad del Sr. Plinio Vera N, según planos que se anexan al presente instrumento.

TERCERA.- Las demás cláusulas de la autorización otorgada el 10 de Junio de 1982, quedan en iguales términos.

COPIAS: De este Convenio modificatorio se envía al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Jurisdicción en el Municipio de Cárdenas Tabasco, al Departamento de Catastro e Impuesto Predial, a la Dirección de Obras Públicas Municipales, al H. Ayuntamiento Municipal de Cárdenas, Tabasco, y a la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas del Estado, para que cada una de las autoridades señaladas tengan debido conocimiento del mismo y actúen en consecuencia a derecho.

Villahermosa., Tabasco., 12 de Junio de 1992.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

C.P. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ

EL DIRECTOR DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARQ. LUIS AMANTE HADDA.

ACEPTO PROPIETARIO PERMUTANTE

SRA. ISABEL DE DIOS RAMIREZ VDA. DE VERA.

No.5399

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 445041, de fecha 16 de enero de 1991, expediente No. 114867, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "TEXAS", ocupado por el C. JOSE TRINIDAD CRUZ BRINGAS, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del estado de TABASCO, con una superficie aproximada de 67-50-00 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ANITA MOSQUEDA VDA. DE MOSQUEDA
AL SUR.- ATANACIO ALPUCHE

AL ORIENTE.- ATANACIO ALPUCHE
AL PONIENTE.- CARRETERA EL AGUILA-MACTUN

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el diario Oficial de la Federación; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio

en AV. LA CHOCA No. 100, TAB. 2000, Villahermosa, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TAB., a 4 de agosto de 1992.

Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No.5401

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 de Enero de 1991, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA ISLA" ocupado por el C. ROSALINO HERRERA MARTINEZ, ubicado en el Municipio de CENTRO del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 4-02-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- RIO EL MONAL
AL SUR.- RIO EL MONAL

AL ORIENTE.- RIO EL MONAL
AL PONIENTE.- EJIDO BOQUERON 5a. sección.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100 TAB. 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 14 de julio de 1992.
Lugar y fecha.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR.
R.F.C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

R.R.U.C.

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
Denominación de la Unión
VILLAHERMOSA, TABASCO
Domicilio Social

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o DE JULIO Y EL 31 DE JULIO DE 1992
(Millares de Pesos)

	DEPARTAMENTO FINANCIERO	DEPARTAMENTO ESPECIAL	CONSOLIDADO
900 Intereses cobrados	\$42,997.	\$ - 0 -	\$ 42,997.
905 Dividendos	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
910 Cambios	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
915 Comisiones y premios cobrados	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
916 Ventas	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
917 Otros renglones de productos del Departamento Especial	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
	<u>\$42,997.</u>	<u>\$ - 0 -</u>	<u>\$ 42,997.</u>
Menos:			
920 Intereses pagados	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$ - 0 -
925 Comisiones y premios pagados	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
926 Cambios (pérdida)	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
927 Costo de ventas	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
928 Otros renglones de gastos del Departamento Especial	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>
SUBTOTAL	<u>\$42,997.</u>	<u>\$ - 0 -</u>	<u>\$ 42,997.</u>
Menos:			
930 Remuneraciones y prestaciones al personal	\$ 23,128.	\$ - 0 -	\$ 23,128.
935 Remuneraciones a consejeros y comisarios	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
940 Otros honorarios	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
945 Rentas	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
950 Gastos de promoción	6,603.	" - 0 -	6,603.
955 Castigos, depreciaciones y amortizaciones	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
960 Impuestos diversos	1,760.	" - 0 -	1,760.
965 Conceptos no deducibles para el I.S.R.	1,946.	" - 0 -	1,946.
970 Otros gastos de operación y administración	14,011.	" - 0 -	14,011.
	<u>\$47,448.</u>	<u>" - 0 -</u>	<u>\$47,448.</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIONES	<u>\$(4,451.)</u>	<u>\$ - 0 -</u>	<u>\$(4,451.)</u>
975 Otros productos, beneficios y recuperaciones	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$ - 0 -
Menos:			
980 Quebrantos diversos	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.	<u>\$(4,451.)</u>	<u>\$ - 0 -</u>	<u>\$(4,451.)</u>
Menos:			
985 Impuesto sobre la renta de las sociedades mercantiles	\$ - 0 -	\$ - 0 -	\$ - 0 -
990 Participación del personal en las utilidades	" - 0 -	" - 0 -	" - 0 -
	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>	<u>" - 0 -</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	<u>\$(4,451.)</u>	<u>\$ - 0 -</u>	<u>\$(4,451.)</u>

*El presente estado de resultados se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros de con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior de Aplicación General y Observancia Obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las normas legales administrativas aplicables, y fueron registrados en las cuentas que corresponden conforme al Catálogo Oficial en Vigor"

C.P. JORGE MEMBRERO JUAREZ
Director o Gerente General

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
Contralor General

Auditor Interno

ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL		DENOMINACION		UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.		EJEMPLAR PARA:	
AL 31 DE JULIO DE 1992		RONDAL EN CUE ORGANIZACION GENERAL E INDUSTRIAL		ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO			
*** CIFRAS EN MILES DE PESOS ***		DOMICILIO SOCIAL Y PLAZA		VILLAHERRIOSA, TABASCO			
ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL			
100 Caja	\$ 1,000.			520 Otras obligaciones a la vista		\$ 136.	
120 Bancos del país	\$ 24,787.			570 Otras obligaciones a plazo		- - -	
130 Otras disponibilidades	- - -	\$ 25,787.		590 Préstamos de bancos		- - -	
140 Valores gubernamentales	\$ - -			601 Préstamos de socios		200,000.	
150 Acciones	- - -			641 Acreedores por operaciones comerciales		- - -	
160 Valores de renta fija	- - -			650 Otros depósitos y obligaciones		- - -	
170 Incremento por revalorización de valores	- - -			670 Reservas y provisiones para obligaciones diversas		5,036.	
180 Menos: Estimación por baja de valores	\$ - -	- - -		690 Créditos diferidos		- - -	
190 Descuentos	\$ - -			710 Capital social fijo	\$ 600,000.		
200 Préstamos quirografarios y prendarios	\$ 860,000.			711 Capital social variable	\$ 200,000.	\$ 1,800,000.	
210 Préstamos con garantía de unidades industriales	- - -			Menos:			
220 Préstamos de habilitación o avío	- - -			720 Capital fijo no exhibido	\$ 733,728.		
230 Préstamos refaccionarios	- - -			721 Capital variable no exhibido	\$ 200,000.	\$ 933,728.	
240 Préstamos con garantía inmobiliaria	\$ - -	860,000.				866,272.	
291 Mercancías	- - -			730 Reserva legal y otras reservas	\$ - -		
300 Amortizaciones y créditos vencidos (neto)	\$ - -			740 Utilidades por aplicar	- - -		
310 Deudores diversos (neto)	\$ 12,550.	42,550.		750 Pérdida de ejercicios anteriores	- - -		
320 Valores muebles e inmuebles adjudicados (neto)	- - -			760 Utilidad en el ejercicio de	- - -		
330 Otras inversiones (neto)	- - -			770 Pérdida en el ejercicio de	- - -		
350 Mobiliario y equipo (neto)	\$ 41,891.			780 Superávit por revaluación de valores	\$ - -		
360 Acciones de empresas de servicios complementarios o conexos (neto)	\$ - -			781 Superávit por revaluación de acciones de empresas de servicios complementarios o conexos	- - -		
361 Más: Incremento por revalorización de acciones de empresas de servicios complementarios o conexos	- - -	- - -		782 Superávit por revaluación de inmuebles	- - -		
370 Inmuebles destinados a oficinas y a otros servicios (neto)	- - -			790 Resultados del ejercicio en curso		\$ 4,451,861,821.	
371 Maquinaria y equipo de bodegas y de plantas de transformación (neto)	- - -						
380 Cargos diferidos (neto)	\$ 126,765.	168,656.					
		\$ 1,066,993.					\$ 1,066,993.
CUENTAS DE ORDEN							
				800 Títulos descontados con nuestro endoso	\$ - -		
				810 Avales otorgados	\$ 534,611.	\$ 534,611.	
				840 Bienes en mandato	\$ - -		
				850 Bienes en custodia o administración	- - -		
				860 Cuentas de registro	- - -		
						\$ 534,611.	

"El presente Balance General (o Estado de Contabilidad) se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día".

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de los dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

De las inversiones en - - - la(s) cantidad(es) de \$ - - - representa(n) activos cedidos en garantía a cargo de la Organización. La utilidad que muestra el presente estado de contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se crea para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

El capital pagado incluye la cantidad de \$ - - - originada en la capitalización del superávit por sobrevaluación de inversiones inmobiliarias.

C.P. JORGE ELBEREÑO JUAREZ

Director o Gerente General
(nombre y firma)

Contralor General
(nombre y firma)

Auditor Interno
(nombre y firma)

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
Contador General
(nombre y firma)

No. 5363

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION - Colonias.
 LOTE - 97 Y 98.
 SUP - 50-00-00 Has
 PROP - Maria Victoria Carranco Salgado.
 COL - Jose Ma. Pino Suárez
 MPIO - Huimanguillo.
 EDO - Tabasco

SE NOTIFICA A LA C. MARIA VICTORIA CARRANCO SALGADO, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE TRANSMISION NUMERO XX-214-B, 710931 DEL 15 DE MARZO DE 1990; AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 97, 98, CON SUPERFICIE TOTAL DE 50-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A

LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47, FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE

NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

23

(7 en 7)

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION - Colonias.
 LOTE - 113, 114, y 131.
 SUP - 75-00-00 Has
 PROP - Maria Victoria Carranco Salgado.
 COL - José Ma. Pino Suárez
 MPIO - Huimanguillo.
 EDO - Tabasco.

SE NOTIFICA A LA C. MARIA VICTORIA CARRANCO SALGADO, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE TRANSMISION XX-214-B, 710932 DE FECHA 15 DE MARZO DE 1990; AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 113, 114 Y 131 CON SUPERFICIE TOTAL DE 75-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB. SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE

ABANDONO POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO

EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

23

(7 en 7)

No. 5365

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias.
 LOTE.- 89, 90, 91 Y 92.
 SUP. 100-00-00 Has.
 PROP.- Alfonso Bouchot Carranco
 COL. "Jose Ma. Pino Suárez"
 MPIO.- Huimanguillo.
 EDO.- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. ALFONSO BOUCHOT CARRANCO, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE TRANSMISION NUM. XX-214-B: 710945 DEL 15 DE MARZO DE 1990, AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 89, 90, 91 Y 92 CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE

AVANDONO POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47- FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO

EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

23

(7 en 7)

No. 5366

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA**

SECCION:- Colonias
 LOTE.- 88.
 SUP. 100-00-00 Has.
 PROP.- Gustavo Aidana Ibarra.
 COL. "José Ma. Pino Suárez"
 MPIO.- Huimanguillo
 EDO.- Tabasco.

SE NOTIFICA AL C. GUSTAVO ALDANA IBARRA, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUT. XX-214-B; DEL 28 DE ENERO DE 1985 Y ESC. PUB. 1318 DEL 22 NOV. 84 AMPARANDO EL LOTE (S) NUMERO (S) 88, CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR

"ACTA DE AVANDONO POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47- FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO,

ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

23

(7 en 7)

No. 5368

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE
PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 432/92, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por la C. ESTHER GALLEGOS LOPEZ en contra CC. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguiente.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentada la C. ESTHER GALLEGOS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Copias Certificadas del Contrato de Compraventa, del predio urbano ubicado en la Calle del Campesino de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital; por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Plano de un predio urbano, ubicado en la Calle del Campesino No. 135, Int. s/n. de la Col. Atasta de Serra, MPIO. del Centro, Tabasco, propiedad de la C. ESTHER GALLEGOS LOPEZ, oficio sin número dirigido por la C.P. ESTHER GALLEGOS LOPEZ, al Licenciado Armando Ovando Pérez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en el cual solicita certificado positivo a nombre de las personas que aparecen como propietarios del Predio Urbano inscrito bajo el número 3686; Constancia expedida por Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, quien fungía como Director General de Seguridad Pública del Estado, en la cual hace constar que los CC. JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ y JOSE MANUEL CUPUL MARTINEZ, Coordinador y SubOficial respectivamente de dicha Corporación se avocaron a la búsqueda minuciosa en esta Ciudad de Villahermosa, y sus alrededores, principalmente en la Calle campesino No. 135 de la Colonia Atasta de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y sus alrededores principalmente en la Calle campesino No. 135 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, que es el domicilio señalado para saber si allí habitan los CC. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ, y fueron informados por la Sra. Esther Gallegos Pérez de Vázquez, que las personas buscadas tenían un terreno en la parte posterior del domicilio mencionado, el cual fué vendido desde hace cinco años, ignorando su paradero; Escritura número 3,021, que contiene Donación; Donante, Esther López de Gallegos, Donataria Esther Gallegos López; demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCION POSITIVA; Y LA CANCELACION DE INSCRIPCION, en contra de los CC. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, los primeros mencionados; solicitando se les notifique por edictos en términos de la fracción

II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, por ser de domicilio ignorados, como se justifica con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; y el Segundo puede ser emplazado en la Calle José N. Rovirosa, y de quienes reclama las siguientes prestaciones:--

A. De las dos personas la declaración de prescripción positiva a mi favor, del predio urbano ubicado en la Calle Campesino interior sin número con la localización en el número 135 exterior de la citada calle de la Colonia Atasta de Serra con una superficie de 83.18 Mts. (ochenta y tres metros dieciocho centímetros cuadrados), y linderos que se expresan más adelante consistentes en un contrato de compraventa que se acreditan en carácter de propietario los demandados y de cuyo derecho soy actualmente titular por haberlo adquirido legítimamente.--

B. Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; demandando la cancelación de inscripción que sobre dicho bien aparece a favor de las dos personas demandadas y con los siguientes datos de registro: predio urbano inscrito bajo el número 3686 del Libro General de Entradas afectándose el predio No. 36646 a folio 20, del Libro Mayor volumen 142 recibo 148545.-- Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 827, 1156, 1157, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales, 1o. 44, 255, 357, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, exhibidos, córrase traslado a los citados demandados, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolo en su domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, computables produzca su contestación en éste Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado.--

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel en Caballería, Director de Seguridad Pública del Estado, Humberto Barrera Ponce, resulta que los demandados ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, son de domicilio ignorados, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416 ambos del Código Procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que los demandados ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, se enteren de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante éste Juzgado en un término de

TREINTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con lo que se les correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se les dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazados legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS, computables para que produzca su contestación en éste Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado. Prevengase a dichos demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase saber a las partes en esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes indicado el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS, que se contarán al día siguiente de que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción o excepciones que proceda.--

Señala la proveente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la Av. Méndez No. 2706, altos de la Col. Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, y téngasele por autorizando para recibirlas a los CC. LIC. EUSEBIO CASTRO VERTIZ y ANTOLIN CORREA LOPEZ.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano MANUEL ANTONI CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONI CORDOVA SANCHEZ.

No.5378

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. JOSEFINA LEON CHABLE
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 609/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por ISAIAS RAMIREZ COLLADO en contra de JOSEFINA LEON CHABLE, con fecha siete de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentado ISAIAS RAMIREZ COLLADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes: en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre el promovente y JOSEFINA LEON CHABLE; DE Nacimiento de JOSEFINA y JORGE de apellidos RAMIREZ LEON; constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de la señora JOSEFINA LEON CHABLE, por la causal prevista en las fracciones IX del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción IX y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda por duplicado en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de

su inicio a la Superioridad.--

Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edicto el presente proveído por TRES VECES DE TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad, para los fines de que JOSEFINA LEON CHABLE se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con lo que se le corra traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazada a Juicio, después de emplazada legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requirase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Mendez Magaña número 2616 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada SILVIA ELIZABETH OLAN DIAZ, así como para que reciba documentos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe. Se publicó en la lista del día 7 de julio de 1992. Quedó inscrito bajo el número 609/992, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Conste.--

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. NICOLAS PEREZ PEREZ.

2-3

No.5388

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 50/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. GUADALUPE PEDRAZA ARIAS, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda. Por presentada a la C. GUADALUPE PEDRAZA ARIAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: un plano original del Predio Rústico denominado "La Guadalupe", una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, un recibo de pago de impuesto, expedido por el Tesorero Municipal No.B254292, y una Constancia expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado "LA GUADALUPE", el cual se encuentra ubicado en la Rancharía Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 01-00-00 (UNA HECTAREA, misma que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes. Al Norte, con Rosario Pedraza Arias,

166.00 metros, al Sur con Leonel Pedraza Arias y Hermanos, 168.00 metros. Al Este, con Rosario Pedraza Arias, 60.00 metros y al Oeste, con Rosario Pedraza Arias, 60.00 Metros.--

Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, dese la intervención que por derecho corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por la Actora a cargo de los Señores SECUNDINO HERNANDEZ ASCENCION, FRANCISCO MAYO PEREZ Y MAGDALENO HERNANDEZ HERNANDEZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre así como en el lugar del Predio que es en la Rancharía Huacta y Tequila Tercera Sección de este Municipio, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así

como al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de la misma para que manifiesten lo que a derecho les convenga.

Se le tiene a la Actora, señalando los domicilios de los colindantes, que es en la Rancharía Huacta y Tequila Tercera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco para darle vista y ser notificado del Auto de Radicación. De igual forma se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Asociación Delegacional de la Pequeña Propiedad, ubicado en el Centro Administrativo de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al C. Licenciado RENE MORALES BLAS. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco expido el presente EDICTO a los veintiseis días del mes de Mayo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.--

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

2-3

No.5371

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. AURORA ASCENCIO FERRER

o AURORA ASCENCIO F.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 75/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ o ANTONIO SILVAN D, en contra de AURORA ASCENCIO FERRER o AURORA ASCENCIO F; con fecha trece de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-VISTA: La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ o ANTONIO SILVAN D, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un acta de matrimonio debidamente certificada por el C. Oficial del Registro Civil, cuatro actas de nacimientos de los CC. ROSA MARIA, SEBASTIAN ROSARIO Y JACINTO de apellidos SILVAN ASCENCIO, debidamente certificadas por el C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, una constancia de domicilio ignorado expedida por el C. Capitan FLORENTINO ORTIZ JIMENEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, quien viene a promover en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa AURORA ASCENCIO FERRER o AURORA ASCENCIO F, quien es de domicilio ignorado, conforme a la causa prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor.-SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 44, 45, 46, 55, 94, 95, 121, 142, 143,

144, 155 Fracción XII, 154 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno y comuníquese de su inicio a la H. Superioridad.-TERCERO: Conforme al artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que la demandada AURORA ASCENCIO FERRER o AURORA ASCENCIO F, es de domicilio ignorado, se ordena notificarla y ampliarla por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Capital de, Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado para recibir las copias simples de la demanda y de los documentos que acompaña en un término de treinta días que se empiezan a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado; asimismo se le hace saber que deba señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, se le hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda en el término de nueve días, después que reciba copias de la demanda se le tendrá por confesa presuncionalmente, que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y que empiezan a contarse

a partir del siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.-CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones, el Comité Municipal Campesino, (C.N.C.) que se encuentra ubicado en la calle Prolongación Pino Suárez sin número de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y autorizando para que en mi nombre y representación los oiga y reciba el C. Licenciado JOSE MENADIER JIMENEZ AQUINO.-Notifíquese personalmente y cúmplase.-ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-Dos Firmas ilegibles.-Rúbricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, a los trece días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

3

No.5372

DIVORCIO NECESARIOC. ALFREDO CORDOVA PONTES.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 330/992, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por ISABEL PONS ACOSTA, se dictó un auto de inicio de fecha ocho de julio del presente año, que copiado a la letra dice:--

"...Por presentada MARIA ISABEL PONS ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio de ALFREDO CORDOVA PONTES y MARIA ISABEL PONS ACOSTA, copia certificada de nacimiento y de defunción de DENISE AMERICA CORDOVA PONS y constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR en su carácter de Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del C. ALFREDO CORDOVA PONTES, quien es de domicilio ignorado por las causales previstas en el artículo 277 fracción VIII y XII del código civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, y demás aplicables del código civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del código adjetivo civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita

por el licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, como Director General de Seguridad Pública en el Estado, donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del código civil procedase a aplicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines pendientes a que el C. ALFREDO CORDOVA PONTES se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido ese término, el cual será computable a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se indica en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan

con las prevenciones legales, le surtirán efectos a través de los estrados del juzgado. La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número seiscientos dieciocho de la avenida veintisiete de febrero (centro) de esta Ciudad, autorizando para escucharla y recibirla en su nombre y representación al C. Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ e ISABEL MOHA MARQUEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyo, y firma la ciudadana licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos con quien actúa, C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que certifica y da fé..."

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces consecutivas; se expide el presente edicto a los catorce días del mes de julio del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

-23

No.5386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 275/91, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, En su Calidad de Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.N.C. en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA IMPERTABASCO, S.A. DE C.V. A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE ANTONIO ESCALANTE SEMERENA O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A ENRIQUE ANTONIO ESCALANTE SEMERENA (COMO AVAL), que con fecha seis de Julio del año de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término que se le concedió para objetar el avalúo presentado por el perito de la parte actora ha concluido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales que haya a acordar.-

SEGUNDO. Como lo solicita el actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO ubicado en Calle Bojón número 15, Fraccionamiento Club de Golf "LAS LAJAS", segunda etapa, en la Rancharía Chablekal, Estado de Yucatán; con una

superficie de 1500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con la calle Bojón; al Sur, con el Hoyo número nueve del Club de Golf; al Este, con el Lote número diecisiete de la calle Bojón; al Oeste, con el lote número catorce de la calle Bojón. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 0302609, a folio 324 Tomo 16, Libro Primero del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán propiedad del C. ENRIQUE ESCALANTE SEMERENA.

TERCERO. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de 8000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate; siendo postura legal la cantidad de 800.00.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate respectivo, sin cuyo requisito no será admitido.

CUARTO. Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anuncie la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periodico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Estado de Yucatán; en virtud de que el mismo se encuentra en aquella jurisdicción; debiendo girar exhorto al Juez competente de aquel lugar, a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE

SEPTIEMBRE del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base de este inmueble, sin cuyo requisito no será admitido.

Notifíquese personalmente. Cumplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Este acuerdo se publicó en la lista del día 9 de Julio de 1992. Conste.

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

-2-3

No.5389

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 126/91, relativo, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA, con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:-

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.- Por presentado el C. PATRICIO CONTRERAS BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes: un Plano Original del Predio Rústico denominado (La Cabinal), ubicado en la Rancharía Chipilínar Municipio de Jalapa, Tabasco unas constancias de Certificado Negativo, una Constancia Expedida por el Delegado Municipal de la Rancharía Chipilínar primera Sección de este Municipio, el C. MARIO CORREA FERRER, Constancia Expedida por el Residente Catastral de este Municipio el C. NARCISO SAN GABRIEL ACOSTA, y copias simples que acompañan, viene a promover por su propio derecho en Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía Chipilínar del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 04-27-95 (CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS Y NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte,

con MIGUEL ANGEL BOCANEGRA PEREZ, 293.79 metros, al Sur, CARLOS BOCANEGRA SANTOS, 268.95 metros, al Este, con NICANDRO OCAÑA 135 metros, al Oeste con CARLOS BOCANEGRA SANTOS, 142 metros. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y 1, 2, 44, 55, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito dese la intervención que por Ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor a cargo de los Señores NICOLAS BOCANEGRA SILVAN, ANTONIO DE LA CRUZ ASCENCIO Y ENCARNACION PEREZ CORNELIO, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del Predio antes descrito, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en un término no mayor de treinta días a partir de la

fijación de los avisos, Notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a derecho corresponda.- Se tiene a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la Oficina de la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad ubicada en el Centro Administrativo Municipal de Jalapa, Tabasco, y autorizando para tales efectos al C. Licenciado RENE MORALES BLAS. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUNA RUIZ, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, expido el presente edicto a los Veintin días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

-2-3

No.5387

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

**C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE
VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO,
RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE,
VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ, DIRECTOR Y
REGISTRADOR PUBLICO Y DIRECTOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y ESTA CIUDAD.**

DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el Expediente Civil No. 119/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ENCARNACION PEREZ CORNELIO, NATIVIDAD ARISTEO, ANGEL JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, en contra de los C.C. VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, DIRECTOR Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN VILLAHERMOSA, TABASCO Y ESTE CIUDAD, con fecha tres de Julio del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó la Sentencia Definitiva, que en sus puntos del RESUELVE, que copiado a la letra dice:-

PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: Los actores ENCARNACION, ARISTEO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, probaron su acción de PRESCRIPCION POSITIVA Y las demandadas VENTURA EGAÑA VIUDA DE PALENQUE, VICTORIA PALENQUE VIUDA DE CHAMORRO, RITA PALENQUE DE TRIGO, JOSEFA PALENQUE, VENTURA PALENQUE DE MARQUEZ Y FELIPE PALENQUE, no comparecieron a Juicio a pesar de haber sido emplazados legalmente.

TERCERO: En consecuencia se declara que los Señores ENCARNACION, ARISTEO, NATIVIDAD, ANGEL, JORGE Y SEBASTIAN de apellidos PEREZ CORNELIO, de simples poseedores se han convertido en propietarios, del predio rústico denominado "EL POTRERO", de la Ranchería

Chipilinar de este Municipio, constante de una superficie de 128 84 60 CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, el cual se verá repartido en la forma descrita en el considerando IV de este resolución y conforme a la Inspección Judicial desahogada. CUARTO: Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas, así como el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en lo que se refiere a la totalidad del Predio, de 128 84 60 CIENTO VEINTIOCHO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS Y SESENTA CENTIAREAS, que se encuentran amparados bajo el número 634, predio 279 folio 83, volumen 3, predio 1738, folio 237 Volumen 8 Predio 3563, folio 79, volumen 16 de fecha primero de Abril de Mil novecientos cincuenta y cinco, quedando afectados los Predios numeros 269 a folios 21 del volumen 3, 829, a folios 83 del volumen 5; 1516 a folios 23 del Volumen 8, 1731 y 1732 a folios 238 y 239 del volumen 8, 1730 a folios 237 del mismo volumen 8; 3563 a folios 79 del volumen 16; y 2834 a folios 97 volumen 13 respectivamente, todos del Libro Mayor, Sección de la Propiedad de éste Primer Partido Distrito Judicial debiendo anotarlos en favor de sus nuevos propietarios o sea en favor de los Actores en Substitución de los antiguos propietarios los demandados. QUINTO: Ejecutoriada que sea esta resolución expídasele a los Actores copia certificada para su inscripción en el Registro Público y

demás trámites legales. SEXTO: Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de la demanda, notifíquese en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y cuando haya transcurrido el término dése cumplimiento a lo que se refiere en el artículo 623 el Código antes invocado. SEPTIMO: Tambien se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio y al Director del Registro Público de Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a hacer la cancelación parcial de la escritura publica 4300 de fecha primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, para que en lo subsecuente aparezca a nombre de los actores. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco expido el presente EDICTO a los diez días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No.5374

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 182392, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de los CC. THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO, FRANCISCO VALENZUELA ROMERO Y FRANCISCO TRINIDAD VALENZUELA TORRES Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, con fechas once de octubre del año proximo pasado y diez de abril se dictaron un Auto de Inicio y un acuerdo que copiados a la letra dicen:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. 1.o. Por presentado el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad COOPERATIVA DE CONSUMO "GANADEROS", S.C.L. como lo acredita en la copia certificada notarialmente deducida del primer testimonio de la Escritura Pública número 890 del Volumen XX, de fecha cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, pasado ante la fe del Notario Público número 9 nueve del estado, Licenciado ZOZIMO VAZQUEZ GARCIA, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma sin número en el local que ocupa la Asociación Ganadera Local de ésta ciudad, autorizando para oírías y recibirlas en su nombre y representación a los CC. Licenciados LUIS REY MALDONADO JARQUIN Y CARLOS CORDOVA BURELO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE DONACION GRATUITA, PURA Y SIMPLE, en contra de los CC. THELMA O TELMA VALENZUELA ROMERO, FRANCISCO VALENZUELA ROMERO Y FRANCISCO TRINIDAD VALENZUELA TORRES, todos con domicilio en el número 115 de la calle 5 de mayo de esta ciudad, así como del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en el número 707 Altos de la calle Ignacio Zaragoza de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, 2.o. Con fundamento en los artículos 2126,

2127, 2128, 2131, 2132, 2140, 2579, 2580, 2582, 2583, 2584 del Código Civil en vigor; 254, 255, 256, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3.o. Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado a los demandados, y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS, contados al día siguiente de que se le notifique este auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si dejan de contestar sin justa causa, se les declarará presuntivamente CONFESOS de los hechos constitutivos de la misma.

4.o. Como lo solicita el actor y como medida preventiva se ordena la inscripción de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de acuerdo a la disposiciones de los artículos 2919, 2920, Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, consecuentemente, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, adjuntándose las copias aludidas para que por su conducto sean entregada al C. Registrador Público y se proceda a la Inscripción ordenada, y con otro juego de copias de la presente demanda, sea emplazado a Juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS más DOS Por razón de la distancia, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra. 5.o. Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismos que comenzarán a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial con quien actúa, que autoriza y dá fe.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS. El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:--

1.o. Por presentado el C. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con la personalidad reconocida en autos, acreditando con la constancia que adjunta a su escrito de cuenta expedido por

el C. Director de Seguridad Pública que la demandada THELMA O TELMA DEL CARMEN VALENZUELA ROMERO, es de domicilio ignorado, consecuentemente se ordena emplazamiento de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los Edictos respectivos y publíquense por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada THELMA O TELMA DEL CARMEN VALENZUELA ROMERO, que deberá comparecer dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente del que lo haga o de que venza dicho lapso; el término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente, confesa de los hechos constitutivos de la misma; asimismo deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados. 2.o. Hágase saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y comunes, mismas que computarán la Secretaría al día siguiente que vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.

3.o. Expídanse los edictos a publicar. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la C. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria Judicial que certifica y dá fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No.5375

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 PASEO TABASCO # 1402, TABASCO 2000
 C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE JULIO DE 1992
 (MILLARES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L			
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 2,068'348	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 1,684'363	
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	16'914	\$ 2,085'262	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3,945'281
150	ACCIONES	40'000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	624'370	
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	5,398'138	670	RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS	54'851	
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	40'920	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 2,000'000	
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	57'244	711	CAP. SOCIAL VARIABLE	100'000	
240	PREST. CON GTIA. INMOB.	169'132	5,655'434	MEHOS:	\$ 2,100'000	
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	788'070	721	CAP. VARIABLE NO EXHIB.	100'000	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	34'622	822'692	2,000'000		
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	8'100	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	197'589	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	126'468	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	267'173	
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	35'671			2,464'762	
		\$ 8,773'627			\$ 8,773'627	

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 18,979'906
860	CUENTAS DE REGISTRO	40,848'891

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA"


 LOURDES PEREZ VIDAL
 GERENTE


 L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
 CONTRALOR

No.5376

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

El Señor MATEO GARCIA MAGANA, promovió en vía de SUR, en 120.70 metros con VICTORIO GARCIA, AL ESTE, en COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION 106.60 metros con CLEMENTE GARCIA Y AL DESTRE, en 135.50 TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de metros con CAMINO VECINAL. PUBLICACION QUE SE EXHIBA. esta Ciudad, bajo el número 01.990, ordenando el C. Juez, su Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LA SECRETARIA JUD. CIVIL. publicación por Edictos por Auto de fecha Dos de Enero del MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL. presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE SIGUIENTES; AL NORTE, en 55.30 metros con ARCADIO GARCIA, AL CREAM CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE

-2-3

No.5377

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.**

**C. VICENTE E ISMAEL JIMENEZ GOMEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 178.991, relativo al JUICIO diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y ilegibles. Rúbricas. ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por todas las resoluciones que en este Juicio recaigan, les surtirán sus Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, con fecha primero de julio del efectos por los estrados de este Juzgado. SEGUNDO: En ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la consecuencia, y de conformidad con el numeral 284 del PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE la letra dice: ordenamiento citado, se abre el ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes; MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE "...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO debiéndose publicar este proveído en el Periódico Oficial del TACOTALPA, TABASCO. ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EMPEZANDO A LA SECRETARIA DE ACUERDOS. NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS: Como lo pide la correr el término respectivo, al día siguiente de la publicación del C. MARIA ESTHELA RENDON MORA. actora CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civils vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que han demandados como está ordenado en autos. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE. Dos firmas

-2

No.5391

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente Civil número 410/991, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por HERMENEGILDO DRAMAS MENDOZA, con fecha seis de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en su preparación dice lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentado HERMENEGILDO DRAMAS MENDOZA, con su escrito de cuentas y documentos detallados en la razón Secretarial, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, sobre la Carretera Ciudad Pemex, Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de (4,138.45 Cuatro mil ciento treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 62.30 mtrs con Juana Dramas Mendoza, al Sur 82.30 mtrs con José Isnar Dramas al Este, 28.00 mts con FRANCISCO LOPEZ, y al Oeste 61.70 mtrs con la Calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 2932 y 2933 del Código Civil relacionados con los artículos 870, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le corresponde. Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, así como en los lugares más públicos, de esta Ciudad publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se tomarán en cuenta en lo que corresponde, y en cuanto sean exhibidas las publicaciones anteriores. Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación al Fondo Legal ó a Terrenos Ejidales, gírese atento oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a la mayor brevedad posible lo solicitado. Requierase al promovente para que exhiba tres copias fotostáticas del plano que exhibe en su promoción para efectos de que se anexe a los oficios que se girarán a las dependencias antes mencionadas. Se señala como domicilio del promovente para recibir citas y

notificaciones el Edificio de la Asociación Ganadera Local, sita en la Calle Juárez esquina Alatorre de esta Ciudad, y autorizando para ello aún las de carácter personal al Licenciado RENE MORALES BLAS. Notifíquese personalmente y Cúmplase. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA, ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA CLARA LUISA SALVADOR LEON SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE."

Y, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los seis días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No.5390

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 455/991, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Victoria Dramas Mendoza, con fecha quince de julio del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentada María Victoria Dramas Mendoza, con su escrito complementario, mediante el cual aclara y da cumplimiento a la prevención de fecha dieciocho de marzo del presente año, en el sentido que especificara si el predio materia de estas diligencias era rústico o sub-urbano. Al efecto téngasele por hecha la aclaración respectiva. En consecuencia de lo anterior, se tiene a la ocurrente promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar derechos de posesión que dice tener respecto a un predio sub-urbano, constante de una superficie de 2,815.50 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, localizado dentro de los límites siguientes: Al Norte, 52.70 metros, con José Isnard Dramas; al Sur, 52.50 metros, con carretera a Ciudad Pemex; al Este, 52.00 metros con Herlindo Jiménez Narváez; y al Oeste, 39.00 metros con Candelaria Dramas Mendoza. Con fundamento

en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dese aviso de inicio a la Superioridad. En consecuencia, dese aviso de inicio a la Superioridad. En consecuencia, dese al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención correspondiente, a los colindantes José Isnard Dramas, Herlindo Jiménez Narváez y Candelaria Dramas Mendoza, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Colonia Belén de este Municipio, y al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en el término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Baltazar Miranda Guzmán, Mercedes Campos Ochoa, Juan Antonio Javier

Santos, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, con las inserciones necesarias, al efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el edificio donde se encuentra instalada la Asociación Ganadera de la calle Prolongación de Juárez de esta ciudad, y autorizando para recibirlas aún las de Carácter Personal al Licenciado René Morales Blas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de los de mayor circulación en la capital del Estado, para que sea publicado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

2-3

No.5392

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 186/991, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada la señora CANDELARIA ORAMAS MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dice tener respecto a un predio sub-urbano constante de una superficie total de 2,784.50 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), ubicado en la Colonia Belén de este Municipio, sobre la carretera Ciudad Pemex-Belén, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 56.40 metros, con calle sin nombre; al Sur, 52.50 metros, con la carretera a Ciudad Pemex; al Este, 27.50 metros, con José Isnard Oramas y 39.00 metros con María Victoria Oramas Sánchez, y al Oeste, 35.00 metros, con la carretera la Colonia Buergos. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495,

870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención y vista correspondiente. Por conducto de la Actuaría adscrita a este juzgado, dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase a la promovente de cuenta, para que proporcione el domicilio correcto de los señores José Isnard Oramas y María Victoria Oramas Sánchez quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fijéense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de esa

ciudad, con las inserciones necesarias a efectos de que se sirva dar vista al Funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el Edificio de la Asociación Ganadera Local sito en la calle Prolongación de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que las reciba en su nombre aun las de carácter personal, incluso para revisar el expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado REYES MORALES BLAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas."

Y por mandato judicial y para su publicación el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.-

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

1-2-3

No.5395

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que con fecha doce de junio del presente año, las señoras MARIA TERESA SASTRE COLORADO Y CONCEPCION SASTRE COLORADO, promovieron juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de su extinta tía ETELVINA SASTRE AMBROSSI, quien falleció el día veintiocho de junio del año de mil novecientos sesenta y siete a las doce horas, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, radicándose la sucesión bajo el

número 252/992.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE

JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-- LA SRIA. JUDICIAL.

P.D.C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2

(10 en 10)

No. 5393

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 980-991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CECILIO HERNANDEZ SOBERANO Y JULIA HERNANDEZ SOBERANO, con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentados los CC. CECILIO HERNANDEZ SOBERANO Y JULIA HERNANDEZ SOBERANO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: original de un plano de predio rústico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, propiedad de los promoventes original de memorándum No. 598 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis dirigido a la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, copia al carbón de memorándum número 598 expedido por el Licenciado OSCAR MIER Y CONCHA ULIN, Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto predial, original de Recibo de Impuesto Predial número B 350879 expedido por la Tesorería Municipal del Centro, certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la cual se hace constar que los solicitantes únicamente tienen derecho de posesión respecto de la manifestación catastral número 00-10 06-00 Has., original de Tarjeta de Pago de Impuesto Predial Rústico clave 00-000 00, Número de cuenta 0400 14.143 a nombre de los promoventes y copias simples que acompaña, con las que promueven en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la

Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de mil seiscientos treinta metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 mts., con la calle principal, AL SUR, igual medidas con la zona del Río Carrizal, AL ESTE 81.50 mts. Con propiedad de JOSE YEDRA HERNANDEZ, Y AL OESTE 81.50 mts. con propiedad de NATIVIDAD DE LA CRUZ HERNANDEZ, según lo acreditan con el plano original que adjuntan a éste promoción.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2.932, 2.933, 2.936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a éste juzgado la intervención que en Derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2.932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. MARIA CANDELARIA PALMA DE CARAVEO MATEO HERNANDEZ CORONEL Y TIBURCIO APARICIO FRIAS.

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, de la Ley Federal de la Reforma Agraria en su artículo 204, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en el derecho, gírese atento oficio al Jefe

Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los autos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por los interesados.

Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 801 altos 2 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, CARMEN SOLIS ARMENGOL y o MARIA DEL SOCORRO CRUZ COBOS.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No.5394

JUICIO SUMARIO CIVIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
 TABASCO.

C. JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ.
 DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
 LEGALMENTE SUS DERECHOS
 REPRESENTA.

En el expediente 370 991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL DE DIVISION DE COSA COMUN, Promovido por AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ, por sí y como Aporada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, en contra de JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, con fecha Diez de Julio del año en curso, se dictó una Sentencia Definitiva, que copiada textualmente en sus puntos resolutiveos dicen:

"PRIMERO. Ha procedido la vía SEGUNDO. Los Actores MARIA ELENA, SOFIA DEL CARMEN, GUADALUPE DEL SOCORRO FRANCISCA DE LOS ANGELES Y ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ Y AMADA ELVIRA VALENCIA LOPEZ por sí y como Aporada de su hermano FELIX ENRIQUE VALENCIA LOPEZ, probaron su acción SUMARIA DE DIVISION DE COSA COMUN, y el demandado JOSE DOLORES VALENCIA, no compareció a Juicio. TERCERO. En consecuencia, se condena al demandado a la División de la Coopropiedad, existente sobre el predio que ampara la Escritura de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, el veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para quedar como sigue: "a). Para los copropietarios MARIA ELENA, AMADA ELVIRA, FELIX ENRIQUE, SOFIA DEL CARMEN, GUADALUPE DEL SOCORRO Y FRANCISCA DE LOS ANGELES VALENCIA

LOPEZ, les corresponderá una Superficie total de 272.50 M. y Construcción de 247.21 M., con las medidas y colindancias: al Norte, en 3.80 M., 8.90 M., con calle Plaza de la Reforma; al Sur, en 4.10 M., con propiedad del Señor JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, y en 12.87 M., con propiedad de la Señora ROSARIO VALENCIA LOPEZ; al Este, en 1.23 M., 6.50 M., 3.00 M., 1.66 M., con propiedad de la Señora GUADALUPE VALENCIA LOPEZ y en 4.40 M., con propiedad de la Señora ROSARIO VALENCIA LOPEZ; al Oeste, en 4.55 M., 2.72 M., 4.26 M., 2.71 M., 2.80 M., con propiedad del Sr. CARLOS A. CANO ROSADO.

b). A la copropietaria ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ le corresponderá una superficie total de: 164.00 M., con una construcción de 107.03 M., y las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 4.68 M. y en 9.73 M., con propiedad de los hermanos VALENCIA LOPEZ; al Sur, en 14.62 M., con calle Limbano Correa; al Este, en 11.00 M., con propiedad de la Señora GUADALUPE VALENCIA LOPEZ; y al Oeste, en 11.15 M., con propiedad del Señor JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ. c). El Copropietario y demandado JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, le corresponderá una superficie total de 38.09 M., con las medidas y colindancias: al Norte, en 4.22 M., con propiedad de los hermanos VALENCIA LOPEZ; al Sur, en

4.18 M., con calle Limbano Correa; al Este, en 8.60 M., con propiedad de la Señora ROSARIO DEL REFUGIO VALENCIA LOPEZ; al Este, en 9.70 M., con propiedad del Señor FERNANDO CANO JIMENEZ. CUARTO. Se absuelve al demandado al pago de gastos y costas por no surtirse lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil. QUINTO. Se designa la Notaria Pública Número Uno de esta Ciudad, a cargo del Licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, para Escriturar la Escritura correspondientes. SEXTO. Notifíquese al demandado conforme al artículo 616 y 618 del Código Procesal civil vigente en el Estado. SEPTIMO. En su oportunidad remítase copia al carbón de esta resolución a la Superioridad para su conocimiento y archívese el expediente previa las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno respectivo."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS Y COMO MEDIO DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JOSE DOLORES VALENCIA LOPEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No.5410

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
 LOTES:- 23 y 24
 SUP:- 100-00-00 Has. c/u.
 PROP:- Rosa de Guadalupe Boittiger y
 Carlos Augusto León Méndez
 COL:- "Esperanza del Bajío"
 MPIO:- Huimanguillo
 EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. ROSA DE GUADALUPE BOITTIGER, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 23/8289 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 23 CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS Y AL C. CARLOS AGUSTO LEON MENDEZ, QUE CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8213 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970 y/o OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO 423091 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 24 CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS; AMBOS LOTES PERTENECIENTE A LA

COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB; SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE

EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1-2-3

(7 en 7)

No.5411

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias.
 LOTES:- 16 y 20
 SUP:- 100-00-00 Has. c/u.
 PROP:- María Boittiger
 Rodríguez y
 Miguel Angel Cuevas.
 COL:- "Esperanza del Bajío"
 MPIO:- Huimanguillo
 EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA BOITTIGER RODRIGUEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 8211 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 16 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS Y AL C. MIGUEL ANGEL CUEVAS, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 20/8286 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 20 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. AMBOS LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE

EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVenga, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

1-2-3

No.5396

DIVORCIO NECESARIO

En el expediente 228/992, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, promovido por RENE GUTIERREZ BALCAZAR, en contra de LUCIA RUEDA FLORES, con fecha Veintiocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice.----

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

1o.- Se tiene por presentado al ciudadano RENE GUTIERREZ BALCAZAR, con su escrito y anexo de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el edificio ubicado en la calle Sáenz número doscientos dos, Segundo Piso esquina con Lerdo del Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado RITO GARCIA PEREZ y/o GUSTAVO GUTIERREZ BRICEÑO; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LUCIA RUEDA FLORES.- 2o.-

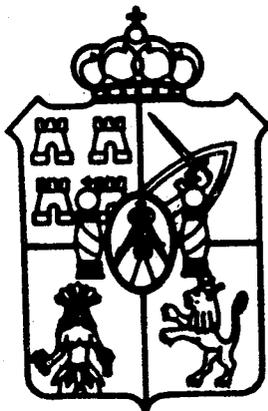
Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1o, 44, 155 fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante atento oficio.- 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjctiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos a la demandada LUCIA RUEDA FLORES, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría vencido dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directa ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tenta por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace

saber que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas les surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que autoriza y da fé.- Dos Firmas.-

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO a los Dieciocho días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-- SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco